

## EOI "MAR DE VIÑAS" TOMELLOSO

Con la colaboración del alumnado y profesorado del Centro



## NUEVA ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (**L.O.E.**) fue modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (**L.O.M.C.E.**) en algunos aspectos concernientes a las **Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial**. Así, en su artículo 59.1, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece que estas enseñanzas se organizan en los niveles Básico, Intermedio y Avanzado y que dichos niveles se corresponderán, respectivamente, con los niveles A, B y C del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que se subdividen, a su vez, en los niveles A1, A2, B1, B2, C1, y C2.

## I. DISPOSICIONES GENERALES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 15367** *Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.*

Mediante el Real Decreto 1041/2017 se procedió a fijar las exigencias mínimas del nivel Básico a efectos de certificación y el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de los idiomas impartidos en las **ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**, así como a establecer las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.

## ANEXO II

**Equivalencias entre las enseñanzas reguladas por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre; las reguladas por el Real Decreto 944/2003, de 18 de julio; las reguladas por el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre; y las enseñanzas a las que se refiere este real decreto**

Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre	Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 944/2003, de 18 de julio	Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre	Enseñanzas reguladas por este Real Decreto
1.º curso del Ciclo Elemental	1.º curso del Nivel Básico	Nivel Básico (A2)	Nivel Básico
2.º curso del Ciclo Elemental	2.º curso del Nivel Básico	Certificado de Nivel Básico	Certificado de Nivel Básico A2
-	Certificado de Nivel Básico		
3.º curso del Ciclo Elemental	-	Nivel Intermedio (B1)	Nivel Intermedio B1
Certificación académica del Ciclo Elemental	-	Certificado de Nivel Intermedio	Certificado de Nivel Intermedio B1
1.º curso del Ciclo Superior	-	Nivel Avanzado (B2)	Nivel Intermedio B2
2.º curso del Ciclo Superior	-		
Certificado de Aptitud	-	Certificado de Nivel Avanzado	Certificado de Nivel Intermedio B2
-	-	Nivel C1	Nivel Avanzado C1
-	-	Certificado de Nivel C1	Certificado de Nivel Avanzado C1
-	-	Nivel C2	Nivel Avanzado C2
-	-	Certificado de Nivel C2	Certificado de Nivel Avanzado C2

En nuestra Comunidad, la estructura de las enseñanzas de idiomas de régimen especial ha sido regulada por la Orden 52/2018.

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden 52/2018, de 4 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la organización de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en los niveles básico, intermedio y avanzado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2018/4244]

Esta Orden estableció el siguiente reparto de cursos por nivel:

*Artículo 5. Número de cursos de cada uno de los niveles e idiomas.*

1. El número de cursos que comprenderá cada uno de los niveles, **Básico**, **Intermedio** y **Avanzado**, de los idiomas **alemán**, danés, finés, **francés**, griego, **inglés**, irlandés, **italiano**, neerlandés, polaco, portugués, rumano y sueco será el siguiente:

a) Las enseñanzas correspondientes al **nivel Básico** se organizarán con carácter general en **dos cursos**.

b) Las enseñanzas correspondientes al **nivel Intermedio** de idiomas se organizarán con carácter general en **tres cursos**, un curso para el nivel Intermedio B1 y dos cursos para el nivel Intermedio B2.

c) Las enseñanzas correspondientes al **nivel Avanzado** de idiomas se organizarán con carácter general en **tres cursos**, dos cursos para el nivel Avanzado C1 y un curso para el nivel Avanzado C2.

La implantación de esta nueva estructura de las enseñanzas ha entrado en vigor este curso académico 2018-19 (artículo 6 de la Orden 52/2018), sin que sepamos aún cuándo y cómo se implementará el nivel C2.

Las enseñanzas a distancia del idioma INGLÉS (*That's English!*), sin embargo, no han cambiado su organización y mantienen su estructura y nomenclatura anterior, aunque los certificados que obtendrá el alumnado que elija y supere esta modalidad serán los

Estructura de *That's English!* para el curso 2018/2019 en Castilla la Mancha

<b>Básico 1 (mod. 1 y 2)</b>	<b>Intermedio 1 (mod. 5 y 6)</b>	<b>Avanzado 1 (mod. 9 y 10)</b>
<b>Básico 2 (mod. 3 y 4)</b>	<b>Intermedio 2 (mod. 7 y 8)</b>	<b>Avanzado 2 (mod. 11 y 12)</b>

correspondientes a los niveles básico A2, intermedio B1 e intermedio B2.

Para la incorporación del alumnado presencial y permanencia según el número de convocatorias agotadas por nivel, se debe consultar la *Disposición transitoria única* de esta orden.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes está trabajando en un decreto de próxima publicación que establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y los currículos correspondientes a los distintos niveles en la Comunidad Autónoma de Castilla-La



Mancha.

***JEFATURA DE ESTUDIOS***